



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 5

-----**SESION PÚBLICA ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**-----

-----**PRESIDENCIA DEL DIP. FELIPE GARZA NARVAEZ**-----

-----En el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, reunidos los integrantes de la Sexagésima Legislatura, siendo las doce horas con treinta y dos minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil ocho, se inicia la sesión bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión Pública Ordinaria. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso del Acta **Número 4**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 16 de enero del Año 2008. **Quinto**, Correspondencia. *Proveniente de entes públicos y particulares.* **Sexto** Iniciativas. Las que en su caso presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a ello. **Séptimo** Dictámenes. **Octavo**, Asuntos Generales. Los que, en su caso, expongan los Diputados. **Noveno**, Clausura de la Sesión. -----

-----Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** mediante el sistema electrónico y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, el Diputado Presidente **FELIPE GARZA NARVAEZ**, declara la **APERTURA DE LA SESION**, y solicita enseguida al Diputado Secretario **GELACIO MARQUEZ SEGURA**, proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 16 de enero del año 2008, a fin de dar cumplimiento al punto de Acuerdo número 3, de fecha 9 de enero del 2008. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----Una vez conocidos por el Pleno Legislativo los Acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Diputado Presidente **FELIPE GARZA NARVAEZ**, somete a la consideración de los Diputados presentes el **Acta número 4**, para las observaciones que hubiere, en su caso. -----

-----Al no haber señalamientos con respecto al documento de mérito, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA**, lo someta a votación, declarando abierto el sistema electrónico, durante un minuto, a fin de que los integrantes de ese alto cuerpo colegiado, emitan el sentido de su voto, resultando **aprobado por unanimidad**.-----

-----Acto continuo el Diputado Presidente **FELIPE GARZA NARVAEZ**, solicita a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta de manera alterna con la **CORRESPONDENCIA** recibida para que en uso de sus atribuciones legales, la Presidencia determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deba de recaerles o el turno correspondiente, en su caso. Al efecto solicita al Diputado Secretario **GELACIO MARQUEZ SEGURA**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia. -----

-----“De la Legislatura de Coahuila, oficio fechado el 9 de enero del año en curso, recibido el 21 del mismo mes y año, comunicando la aprobación de un Acuerdo mediante el cual hace un atento exhorto al Honorable Congreso de la Unión, para que antes de aprobar la reforma a la Ley General de Vida Silvestre que protege los manglares, se lleven a cabo foros con especialistas que ilustren sobre los beneficios y perjuicios que conlleva dicha reforma.” -----

-----Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información remitida -----

-----“De la Legislatura del Estado de México, oficio fechado el 15 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 21 de enero del año en curso, comunicando la clausura del tercer período de sesiones



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ordinarias, quedando debidamente instalada y en funciones la Diputación Permanente.” -----

-----Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información remitida -----

-----“De la Legislatura de Colima, circular número 18, fechada el 7 de enero del actual, recibida el 22 del mismo mes y año, comunicando la elección de la Mesa Directiva que funge durante el mes de enero del año que transcurre, quedando como Presidente el Diputado JOSE FERMIN SANTANA.” -----

-----Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información remitida -----

-----“De la Legislatura de Yucatán, circular número 12/2007, fechada el 14 de diciembre del año próximo pasado, recibida el 21 de enero del actual, comunicando la elección de la Diputación Permanente que fungió del 16 de diciembre de 2007 al 15 de enero de 2008, dentro del primer año de ejercicio constitucional, habiendo resultado electo como Presidente el Diputado MARCO ALONSO VELA REYES.” -----

-----Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información remitida -----

-----“De la Legislatura de Yucatán, circular número 13/2007, fechada el 15 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 21 de enero del actual, comunicando la clausura del segundo período ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio constitucional.” -----

-----Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información remitida -----

-----Continuando con el desahogo del orden del día, se procede a tratar el punto correspondiente a **INICIATIVAS** y produciéndose participaciones, se toma el registro de Diputados para presentarlas. -----

-----Al efecto el Diputado **GELACIO MARQUEZ SEGURA**, da cuenta de la **propuesta mediante la cual se integran las Comisiones**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

***Ordinarias, Comisiones Especiales y Comités de la LX Legislatura,
promovida por la Junta de Coordinación Política.*** -----

-----Acto seguido, el Diputado Presidente **FELIPE GARZA NARVAEZ** somete a la consideración del Pleno la propuesta, procediendo enseguida a su discusión participando en primer término la Diputada **DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ**, quien señala lo siguiente:---

-----“Con su permiso Diputado Presidente; compañeros Diputados y Diputadas. Hago uso de la palabra para expresar mi desacuerdo con la integración de comisiones que propone la Junta de Coordinación Política, a quienes aparentemente ejercen la dirección política de este Poder mediante acuerdos que no necesariamente no se tomaron en este Recinto, les resulta aplicable el refrán popular que reza “lo que mal empieza, mal acaba”. Es lamentable la forma en que esta Legislatura inicia sus funciones, porque la Junta de Coordinación Política, soslaya la pluralidad existente a que estaban obligados a respetar, destruyendo mediante imposición y mayoriteo el diálogo y la concordia requerida en este tipo de asuntos. Inclusive, una muestra de la informalidad con que se conduce la Junta de Coordinación Política, es que hasta el día de hoy por la mañana aún no se sabía con certeza el contenido de la propuesta general de integración de las comisiones. Estoy convencida de que propuesta presentada por la Junta de Coordinación Política, no refleja precisamente la pluralidad política de este Poder, sino que responde solo a compromisos partidistas y a los designios de un gobernador en turno. Por las consideraciones anteriores, manifiesto mi decisión de no aceptar la Presidencia de Ciencia y Tecnología que se me propuso, porque los Diputados venimos a proponer, a trabajar, no venimos a recibir dádivas de ningún tipo, tenemos el derecho a elegir nuestra participación en el trabajo legislativo, de acuerdo a nuestro perfil y según los objetivos de cada uno de nosotros, a fin de estar en las comisiones que mejor podamos desarrollar. No venimos aquí a seguir las instrucciones de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

quienes conducen las tareas parlamentarias, sin acudir a la conciliación. Busco presentar iniciativas y durante los tres años en esta legislatura iré detrás de la equidad y el equilibrio en este Congreso. Si bien, mi voto no es suficiente para influir, siempre manifestaré mi postura ante esta Legislatura. Diputados y Diputadas, tenemos la decisión de elegir, hagámoslo libremente, en esta historia somos todos los que seremos juzgados, que sea de una manera honorable y no de una manera vergonzosa; es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias.”-----

-----Acto seguido el Diputado **GUADALUPE GONZALEZ GALVAN**, señala lo siguiente:-----

-----“Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. Es de señalarse que los elementos esenciales para la conformación de las comisiones, como lo son la pluralidad representada en este Congreso y la proporcionalidad con relación a las fuerzas políticas que lo integran, fueron tomados en cuenta para la elaboración de la propuesta de la Junta de Coordinación Política que nos ocupa. Nuestro Grupo Parlamentario fue propositivo y buscó siempre el consenso para que así fuera. Efectivamente, tenemos la mayoría de los espacios en la integración de comisiones, pero no porque arbitrariamente nos los hayamos asignado, como aquí se ha pretendo hacer ver, sin argumentos de peso, sino porque éstos nos corresponden legalmente. No debemos perder de vista que éstos órganos deben reflejar la composición de esta Asamblea Legislativa en su justa dimensión y si en ésta el Grupo Parlamentario el PRI es mayoría, es obvio entonces que la mayoría de los espacios nos corresponde, y eso no lo establezco yo ni mi Grupo Parlamentario, lo establece la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. Partiendo de esa premisa, estimamos que la proporcionalidad de la representatividad entre la integración del Pleno y la conformación de las comisiones, va implícita en esta propuesta. Es menester señalar que una de las prerrogativas que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

nos da la democracia a las fuerzas políticas, inmersas en ésta, es la de proponer y decidir, buscando siempre puntos de coincidencia con pleno acatamiento a la ley. En el consenso inherente a la conformación de Comisiones, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional fue condescendiente hasta el punto en que el diálogo y la concertación política, así lo permitieron. Que quede claro que como Grupo Parlamentario de mayoría sólo pretendemos ocupar aquellos espacios que por voluntad popular nos corresponden dentro del ejercicio del poder público, cuidando la proporcionalidad y la pluralidad política de este Congreso. Por ello, es que si se hace un balance objetivo en torno a la propuesta de integración de las comisiones, se puede observar fehacientemente que están implícitos en la misma dichos principios. Todas las fuerzas políticas aquí representadas tienen cabida en la integración de las Comisiones, en la proporción y términos que marca la ley, a nadie se le ha quitado ni limitado ningún espacio, simplemente cada quien tiene lo que le corresponde conforme a la proporcionalidad de su representatividad. No se vale venir a esta tribuna a descalificar por descalificar, basándose en opiniones particulares y haciendo a un lado la legalidad que nos rige. Finalmente, es de señalarse que el principio de la mayoría en la deliberación democrática, para la toma de decisiones, debe de prevalecer y respetarse, porque en ésta, descansa la mayoría de la voluntad popular, lo que entraña la fuerza de la mayoría, la potestad soberana que surge del pueblo para que sea ejercida por los gobernantes que el mismo ha designado, siempre con apego a la ley. Y en ese principio, precisamente, en que estamos basando nuestra postura y nuestra disposición de seguir buscando consensos en este espacio democrático de participación política, muchas gracias.” -----

-----No habiendo más participaciones el Diputado Presidente pone a votación, declarándose abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes del Pleno emitan el sentido de su voto,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

resultando **aprobada** por **31 votos a favor** y **1 en contra**, expidiéndose la **resolución** correspondiente, turnándose al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales. -----

-----Antes pasar a la siguiente iniciativa el Diputado Presidente, expresa lo siguiente:-----

-----“Compañeros Legisladores, toda vez que han quedado integradas las Comisiones y Comités, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia emite el acuerdo relativo al turno a comisiones de las iniciativas que quedaron pendientes de desahogarse por la Quincuagésima Novena Legislatura, así como los distintos asuntos recibidos por este cuerpo colegiado a partir del 1º de enero del presente año y que habían sido reservados a fin de que se proceda a su análisis y elaboración de los dictámenes correspondientes, mismo que se remite a la Secretaría General de este Congreso, con el objeto de que se distribuyan los expedientes respectivos entre los Presidentes de las Comisiones competentes.” -----

-----Enseguida la Diputada **DIANA ELEZABETH CHAVIRA MARTINEZ**, da cuenta de la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Moderación en el Gasto Público del Estado y los Municipios, de Tamaulipas.*** -----

-----Así también por así haberlo solicitado la Diputada **DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ**, se inserta textualmente la iniciativa de referencia en esta Acta, a continuación: -----

-----“*Honorable Congreso del Estado, Diputado Presidente de la Mesa Directiva Compañeras y compañeros legisladores: La suscrita, Diana Elizabeth Chavira Martínez, diputada del Partido de la Revolución Democrática, con apoyo en las facultades previstas en los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política Local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2, 3, inciso b), de la Ley Sobre la Organización y*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*Funcionamiento Internos del Congreso, ocurro a promover la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se expide la Ley de Moderación en el Gasto Público del Estado y los Municipios de Tamaulipas.** Acción legislativa que me permito sustentar en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** La moderación en el gasto público, y una rendición transparente de cuentas, son notas distintivas de todo buen gobierno. En ese orden de ideas, la retribución básica que deben recibir los contribuyentes del estado, consiste en una eficaz y ordenada aplicación del gasto público. En contraste, el fenómeno de la corrupción y el derroche de recursos, aunado al enriquecimiento ilícito de los servidores públicos, caracteriza a los regímenes autoritarios. La distinción entre las sociedades libres y las sociedades sometidas es que las primeras se distinguen por la existencia de mecanismos de defensa de la constitución y de las leyes, en tanto que las segundas se caracterizan por la indefensión de los gobernados ante la ausencia o disminución de tales mecanismos. En nuestro diseño constitucional, **en teoría**, el ciudadano promedio contribuye al gasto público confiando que la autoridad administrará correctamente el presupuesto; que no habrá corrupción, ineficiencia o derroche, y que los recursos públicos se optimizarán al máximo. Pero, **en la práctica**, sólo en la medida que esa confianza se fortalezca, surgirán condiciones para una mayor recaudación, tendiente a la prestación de los servicios, obras, programas y funciones públicas. De esta manera, sin temor a equivocarnos, podemos afirmar que la eficiencia, honestidad y moderación en el gasto público es la forma en que el presupuesto debe ser ejercido, en beneficio de todos. Sin embargo, **la realidad es muy distinta** cuando el manejo del patrimonio público se realiza de manera ilegal, abusiva, corrupta, negligente o con incapacidad administrativa. Muchas veces el costo de la negligencia suele ser mayor por lo que no se hace que por lo que se hace mal, porque la falta de optimización de los recursos, la*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*inexperiencia y el poco esfuerzo en la función pública puede dañar patrimonialmente al Estado. Los servidores públicos no deben convertir el cargo o empleo que ostentan en un modus vivendi para obtener jugosos ingresos y privilegios, mientras las condiciones de vida de la mayoría de la población se deterioran cada vez más. Por ello, es urgente que los funcionarios públicos tengan plena conciencia de que los recursos públicos no son de su patrimonio personal, ni de su partido, sino del presupuesto de todos los contribuyentes, generados con el esfuerzo común de la población, para atender las demandas sociales. Que los presupuestos del estado y municipios no son para el enriquecimiento personal de los funcionarios, ni para pagar campañas políticas; y que tampoco deben gastarse en frivolidades. **Como sabemos**, anualmente, en las normas relativas, se aprueban los egresos a partir de los ingresos disponibles. Los presupuestos son diseñados considerando también las participaciones y aportaciones federales o estatales, así como los derechos, productos y aprovechamientos, entre otros ingresos públicos que las leyes establecen, derivando todo esto de la riqueza nacional. Luego, por sentido común, consideramos que el régimen patrimonial del estado, alcanza verdadera concreción y eficacia cuando se extiende la garantía de proporcionalidad y equidad de las contribuciones, a una correcta administración de las finanzas y los bienes de la comunidad. En ese orden de ideas, es pertinente señalar que todo acto de corrupción, todo uso indebido de los recursos públicos, el derroche y la mala administración de los bienes públicos, son estilos autoritarios de gobernar que atentan contra el desarrollo social y empobrecen a la población. Lejos de ello, la democracia es un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y la soberanía se define como el poder público que se ejerce en beneficio del pueblo. **Al promover la presente iniciativa** consideramos que el pueblo no está de acuerdo en que malos gobernantes apliquen incorrectamente*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*el presupuesto, y reprocha a quienes, manteniendo sus privilegios, viven en la opulencia, a costa de la nómina. Incluso, cuando el desvío de recursos es sistemático, se llega a tal grado que los niveles de pobreza aumentan considerablemente, no solo por el modelo económico imperante, sino, también por los nocivos efectos que la negligencia y la voracidad de algunos funcionarios produce. Por lo cual, en las condiciones actuales del estado y los municipios tamaulipecos, es necesario regular en beneficio social diversos aspectos de la política de egresos y del manejo patrimonial del estado, municipios y organismos descentralizados y autónomos. A mayor abundamiento, la historia de nuestro país ha dado ejemplos contundentes de cómo deben ser las leyes en materia de equidad y gasto público. Es pertinente mencionar, por ejemplo, que ya desde el Congreso de Chilpancingo, el 14 de septiembre de 1813, en el documento conocido como “Sentimientos de la Nación”, de José María Morelos y Pavón, se decretaba: “...Que como la buena ley es superior a todo hombre las que dicte nuestro Congreso deben ser tales, que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto...” Morelos, también afirmaba que debían quitarse infinidad de tributos e imposiciones que agobian al pueblo y que solo debía señalarse una carga ligera que no fuera opresiva, relacionando una ligera contribución con la buena administración de los bienes públicos. Juárez también establecía el principio acuñado en la frase célebre de uno de sus discursos: “Bajo el sistema federativo los servidores públicos no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad... No pueden improvisar fortunas ni entregarse al ocio y a la disipación, sino consagrarse asiduamente al trabajo, disponiéndose a **vivir en la honrosa medianía que proporciona la retribución que la ley señale**”. Por lo cual, en la época actual, los entes que manejan recursos públicos, están obligados*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

a satisfacer las cargas comunes con criterios de racionalidad, disciplina y moderación en el gasto. Ejemplo de ello, es lo aprobado en la sesión anterior de este Poder, en cuanto a la homologación de las remuneraciones personales de síndicos y regidores como forma de moderación en el gasto público. También podemos considerar como referente, el contenido del Anexo 15 al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008. Dentro de los rangos de percepciones que, para este año fiscal, decretó la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se observa que, a quien despacha como Presidente de la República, se le asignó una percepción ordinaria neta mensual de poco más de \$ 152,000.ºº **ANEXO 15. LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA NETA MENSUAL (SUELDOS Y SALARIOS)**

Indicador de grupo jerárquico	Puestos de referencia	Valor del puesto por grado de responsabilidad expresada en puntos		Percepción ordinaria neta mensual (pesos)	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
P	Enlace	200	304	7,331.47	15,442.24
O	Jefatura de Departamento	305	460	13,202.55	29,797.20
N	Subdirección de Área	461	700	18,011.77	48,595.57
M	Dirección de Área	701	970	34,575.30	96,301.95
L	Dirección General Adjunta o Titular de Entidad	971	1216	57,320.04	126,814.61
K	Dirección General y Coordinación General o Titular de Entidad	1217	1496	76,273.10	151,775.09
J	Jefatura de Unidad o Titular de Entidad	1497	1840	89,393.16	145,704.08
I	Oficialía Mayor o Titular de Entidad	1841	3200	107,792.90	146,091.76



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H	Subsecretaría de Estado o Titular de Entidad	3201	4896	107,792.90	149,771.55
G	Secretaría de Estado				150,018.48
	Presidente de la República				152,467.17

Nota: Los límites de la percepción ordinaria neta mensual se actualizarán conforme a las disposiciones fiscales aplicables para el ejercicio fiscal 2008

Por otra parte, en el artículo 2 de la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal, se asigna al Jefe de Gobierno capitalino, como sueldo neto, la cantidad equivalente a 54 veces el salario mínimo mensual (es decir, 1620 salarios mínimos generales, vigentes en el área geográfica respectiva) En tanto que, del cuadro comparativo publicado en la página electrónica del Gobierno de Tamaulipas, se advierte que la remuneración del actual Gobernador rebasa los \$ 139,500.º, y que los rangos de percepciones de los Secretarios, Subsecretarios y otras dependencias son similares, cantidades que resultan ofensivas ante las necesidades, miseria y marginación de nuestro pueblo.

RANGO DE PERCEPCIONES

Puesto	Nivel	Inferior	Superior
Personal de Servicios, Administrativo y Técnico	5 - 15	2,231.00	11,925.00
Jefe de Departamento	16	6,756.00	20,356.00
Subdirector	17	11,721.00	21,221.00
Director de Área	19	21,307.00	34,607.00
Director General	20	44,745.00	88,545.00
Subsecretario	20	79,745.00	115,745.00
Secretario	22	103,926.00	138,926.00



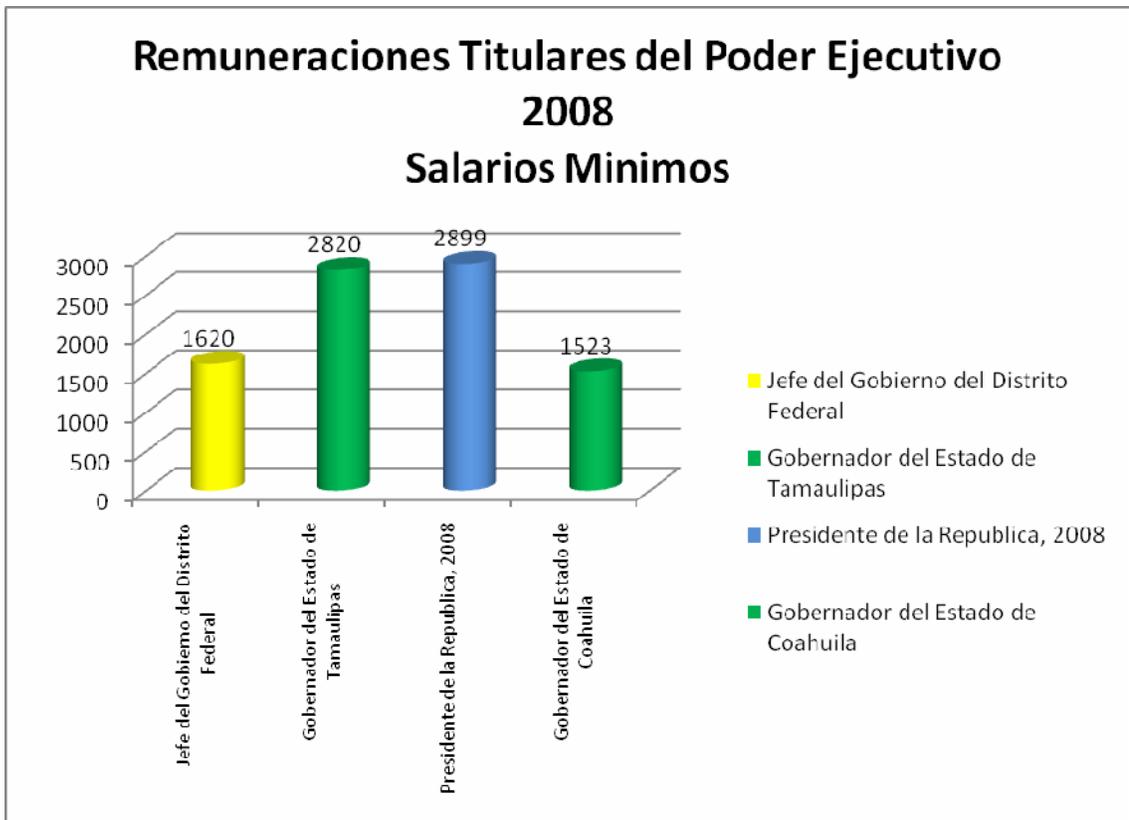
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Gobernador	24	139,573.00
-------------------	-----------	-------------------

Ahora bien, siendo la cantidad de \$ 49.50 diarios, el salario mínimo general en área geográfica "C", decretado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, vigente a partir del 1 de enero de 2008, tenemos que, la percepción mensual del Gobernador es de 2820 salarios mínimos, esto se obtiene como resultado de dividir la cantidad de \$139,573.00 entre el factor salarial diario (de \$ 49.50). En cambio, en el caso del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tiene sueldo neto equivalente a 54 veces el salario mínimo mensual, o 1620 salarios mínimos, y estos multiplicados por la cantidad de \$ 52.59 diarios que rige en el Área Geográfica "A", equivalen a **\$ 85,195.80** mensuales, esto es, muy inferior a los **\$ 139,573.00** mensuales que percibe el Gobernador de Tamaulipas. En otras palabras, el Gobernador recibe \$ 54,538.00 más (alrededor de 1,098 días más) de lo que percibe Marcelo Ebrard, siendo que el Distrito Federal tiene casi 5 millones de electores más que Tamaulipas; observando enseguida la desproporción entre las cantidades y número de salarios mínimos que mensualmente reciben cada uno los funcionarios mencionados. (ver gráficas)



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Del cuadro anterior, y del siguiente, se aprecia con absoluta claridad la desproporción en concepto de remuneraciones asignadas a los titulares de los Poderes Ejecutivos de varias entidades, pues, mientras el Gobernador priísta de Tamaulipas intenta equipararse en percepciones a quien se ostenta como mandatario federal (panista), por su parte, el Gobernador priísta de Coahuila y el Jefe de Gobierno perredista del Distrito Federal son, en cambio, más moderados en sus remuneraciones. (véase gráfica)



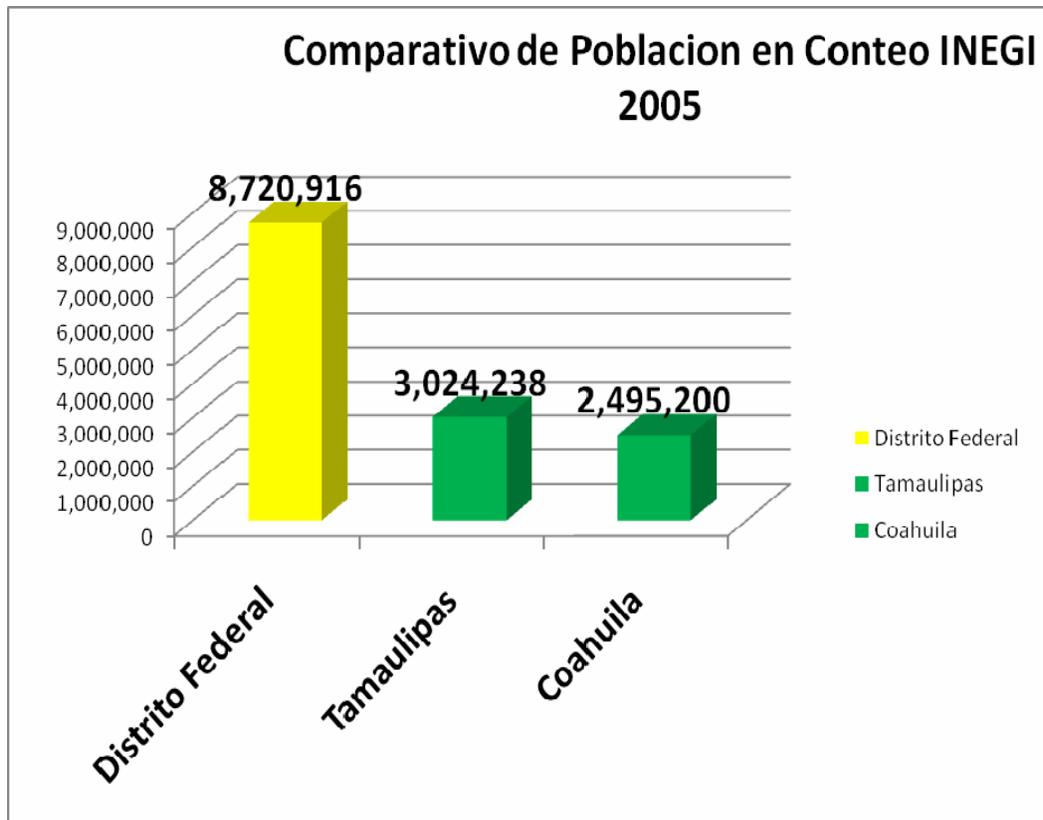
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



De igual manera, en el cuadro siguiente se advierte la enorme diferencia en población entre el Distrito Federal y Tamaulipas, superando la primera entidad en más de 5 millones y medio de habitantes a nuestro estado, según cifras del INEGI, y sin embargo, el Jefe de Gobierno del D.F. cobra el equivalente mucho menos sueldo que percibe el Gobernador de Tamaulipas. (ver gráfica)



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Asimismo, según datos estadísticos del Registro Federal de Electores, con corte al 30 de noviembre de 2007, consultables en el sitio web del Instituto Federal Electoral, a esa fecha, en el Distrito Federal había **7,102,393** electores inscritos en la Lista Nominal, y en Tamaulipas solo estaban inscritos **2,242,672** ciudadanos en dicha Lista; es decir, casi 5 millones de diferencia entre una y otra entidad. En conclusión, atendiendo a las consideraciones apuntadas, me parece que acorde a una política de moderación del gasto público, las remuneraciones del titular del Ejecutivo del Estado, en el mejor de los casos debieran ser similares a las percepciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y no a lo que mensualmente percibe el Presidente de la República, que son apenas cerca de \$ 13,000⁰⁰ de diferencia, lo cual es injustificado atendiendo a la importancia del cargo y funciones que cada uno realiza. Más aún cuando, en congruencia con criterios de racionalidad y austeridad, este Poder recientemente estimó importante reducir el promedio de las remuneraciones mensuales asignables a síndicos y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

regidores de los Ayuntamientos del Estado, adicionando el artículo 30 del Código Municipal, estableciendo los respectivos rangos de percepciones, determinados según el número de habitantes de cada municipio. De todo lo anterior, es posible partir, a efecto de considerar cual debiera ser la retribución para los principales cargos públicos en el estado y los municipios, lo cual es objeto de la ley que por la presente iniciativa de decreto se propone. Al efecto, se propone precisamente como tope máximo la cantidad de 54 veces el salario mínimo mensual (equivalente a 1620 salarios mínimos vigente en Ciudad Victoria), como sueldo y compensación máxima mensual que el estado debe asignar al Gobernador del Estado, esto bajo el principio de que, en el estado de Tamaulipas ningún servidor público puede percibir mayor remuneración que el titular del Ejecutivo local; fijándose dicho tope, en el nivel 1 del cuadro inserto en el artículo 2 del proyecto de decreto que se propone. De modo semejante, en los niveles 2 y 3, se asignan sueldos y compensaciones similares, hasta por un monto máximo de 1380 y hasta 750 salarios mínimos mensuales, respectivamente, a diversos funcionarios públicos, según la categoría e importancia de sus funciones. En ese orden de ideas, también es pertinente establecer el criterio de que los Presidentes Municipales, puedan percibir hasta un 25% (veinticinco por ciento) más en relación con la percepción mensual de los síndicos o regidores de sus respectivos municipios; retribuciones que serán fijadas por los propios Ayuntamientos según lo previsto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en los presupuestos respectivos. Por otra parte, con las medidas de austeridad enunciadas en el articulado del proyecto de ley que se somete a la consideración de esta Soberanía, se busca que el ahorro se destine a reforzar renglones prioritarios del desarrollo social, definidos en los planes y programas. Al efecto, entre otras medidas, se plantea que los sueldos y compensaciones de todos los servidores públicos se precisen en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*tabuladores, que deberán publicarse en el Periódico Oficial y en la red de Internet, en respeto de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. Por otra parte, se plantea suprimir de los presupuestos, las previsiones de gasto para gratificaciones, bonos y percepciones extraordinarias, los gastos de representación, así como la prohibición de contratación de seguros médicos privados para los servidores públicos, y los gastos en hoteles y transporte de lujo. El proyecto de decreto contempla, asimismo, la prohibición a los funcionarios públicos de contar con secretarios **privados** y, en su caso, la obligación de suprimir dichos empleos de los presupuestos públicos; pero, añade que únicamente podrán contar con secretarios **particulares** o con **asesores** determinados funcionarios públicos, esto en función de que la actividad que desempeñan lo hace indispensable. De igual manera, a fin de prevenir o evitar casos de enriquecimiento ilícito, proponemos se establezca, como lineamiento general, que durante el ejercicio de su encargo, los funcionarios públicos de primer nivel, hagan pública a través del periódico oficial del estado y en las respectivas páginas de Internet, su declaración patrimonial, así como sus modificaciones. Asimismo, se plantea la prohibición expresa de utilizar vehículos oficiales los sábados, domingos y días feriados, salvo que se trate de los cuerpos de seguridad pública estatal y municipales, policía ministerial, protección civil, y aquellos que realicen funciones urgentes o justificadas. En ese orden de ideas, se establecen criterios y medidas para efficientizar la administración de los recursos públicos, como las relativas a la no creación de nuevas plazas de confianza y la supresión de las ocupadas por simple nepotismo, amiguismo, por compromisos políticos, o por los conocidos “aviadores”, facultando a la Auditoría Superior del Estado a actuar en consecuencia, pues, con el ahorro que resulte de la observancia de las disposiciones de la ley, se propone destinar los excedentes al gasto social. Por otra parte,*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*se sugieren restricciones, en viajes de servidores públicos fuera del estado, en cuanto a hospedaje y transporte, en adquisición y uso de vehículos, en servicios telefónicos, en escoltas de funcionarios públicos; se propone la supresión de los gastos en publicidad en prensa, radio y televisión, prohibición en gastos para cabalgatas, eventos y reuniones similares, y la obligación de que la adquisición de bienes y servicios de uso generalizado se lleve a cabo de manera que se obtengan en las mejores condiciones posibles. Completando dichas medidas y criterios, con la norma que establece que la inobservancia de las disposiciones de la ley que se propone, hará incurrir a los servidores públicos en faltas graves que se sancionarán según se precisa en el articulado correspondiente, a fin de que no sea una ley imperfecta el ordenamiento que hoy se propone. En tal virtud, y estimando justificado lo anterior, someto a la consideración de esta soberanía, para su discusión y eventual aprobación, el siguiente proyecto de ley: “**La LIX Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, de la Constitución Política Local, y 119 de la Ley Sobre la Organización Y Funcionamiento Internos del Congreso, expide la Ley de Moderación en el Gasto Público del Estado y los Municipios de Tamaulipas, para quedar como sigue: Ley de Moderación en el Gasto Público del Estado y los Municipios de Tamaulipas** **ARTÍCULO 1.-** La presente Ley establece criterios de austeridad, racionalidad y moderación en el gasto público del Gobierno del Estado, los Ayuntamientos y sus respectivas dependencias, así como el que apliquen los organismos públicos autónomos y descentralizados. Se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos, siendo la Auditoría Superior del Estado la que interprete y vigile su debida observancia.º Los presupuestos deberán destinarse prioritariamente a satisfacer los fines de dichos poderes, gobiernos municipales y organismos. **ARTÍCULO 2.-***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Los servidores públicos del estado de Tamaulipas recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, sin que puedan percibir cantidades mayores a las establecidas en la siguiente tabla:

Nivel	Puesto o cargo	Remuneración mensual, incluyendo compensaciones
1	Gobernador del Estado	Hasta 1620 salarios mínimos
2	Diputados locales, Secretarios del Ejecutivo, Procurador General de Justicia, Presidentes del Tribunal Fiscal y Electoral del Estado y Presidentes de la Junta Local y de los Tribunales laborales en el Estado, así como el Auditor Superior del Estado, y los Directores Generales de organismos descentralizados del estado.	Hasta 1380 salarios mínimos
3	Subsecretarios del Ejecutivo, Subprocuradores de Justicia, Consejeros Estatales Electorales, Integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, Secretario General del Congreso, Representantes del Ejecutivo en otras entidades, y los Auditores Especiales de la Auditoría Superior.	Hasta 750 salarios mínimos

Los salarios mínimos generales que aplicarán, serán, en cada caso, los que correspondan al área geográfica en que el servidor público realice ordinariamente sus actividades. **ARTÍCULO 3.-** Los presidentes municipales percibirán hasta un 25% más, en comparación a los sueldos y compensaciones que perciban los síndicos o regidores de los respectivos Ayuntamientos. Los síndicos y regidores percibirán las remuneraciones que al efecto disponga el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y los respectivos presupuestos. A fin de asignar las percepciones de los secretarios, directores, coordinadores o jefes de departamento y demás funcionarios de confianza en los municipios, se



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

atenderá a la población de cada municipio, a la disponibilidad presupuestal y a su zona económica. Cada Ayuntamiento aprobará los sueldos y compensaciones de los servidores públicos a que el presente artículo se refiere, sin que los funcionarios administrativos puedan percibir remuneraciones mayores que los servidores públicos de elección popular. **ARTÍCULO 4.-** Los tabuladores de sueldos y compensaciones de los servidores públicos referidos en esta ley, se incluirán como anexos a los presupuestos de egresos, en los cuales se determinarán los rangos de percepciones para cada nivel, puesto o categoría, publicándose en el Periódico Oficial del Estado y en las respectivas páginas de Internet. **ARTÍCULO 5.-** No se autoriza el pago de gratificaciones, bonos o percepciones extraordinarias, gastos de representación, ni la contratación de seguros de gastos médicos privados para ningún servidor público de los señalados en esta ley. **ARTÍCULO 6.-** Los sueldos y compensaciones de los servidores públicos de confianza no podrán incrementarse en un porcentaje mayor al aumento que se decrete anualmente para los salarios mínimos generales por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimo **ARTÍCULO 7.-** Los trabajadores de base al servicio de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los organismos públicos autónomos y descentralizados, no podrán ser afectados en sus derechos por ninguna disposición legal ni administrativa. Las autoridades respetarán las prestaciones y salarios que se contemplen en los contratos colectivos de trabajo. **ARTÍCULO 8.-** Los gastos anuales por concepto de servicios personales en ningún caso excederán el 16% del presupuesto anual de cada uno de los Poderes del Estado, los Municipios, y organismos públicos autónomos y descentralizados. **ARTÍCULO 9.-** Los servidores públicos obligados a rendir declaración patrimonial en los términos de las leyes relativas, deberán publicar dichas declaraciones y sus modificaciones, en el Periódico Oficial del Estado y en las páginas de Internet respectivas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 10.- *Queda prohibida la creación de nuevas plazas para empleados de confianza, salvo que se justifique plenamente su necesidad. Las vacantes que deban renovarse con motivo de la toma de posesión de los nuevos Ayuntamientos y del Congreso del Estado, o las demás que fueren indispensables en esos y otros Poderes, sólo serán ocupadas por los ciudadanos que acrediten el perfil profesional o técnico inherente al ejercicio de su empleo. Queda prohibido designar empleados públicos por simple nepotismo, amiguismo, o compromisos políticos, y a personas que no desempeñen trabajo alguno. La Auditoría Superior vigilará especialmente la observancia de las disposiciones contenidas en este artículo.*

ARTÍCULO 11.- *Se prohíbe a los funcionarios públicos estatales, municipales, y a los de los organismos públicos autónomos y descentralizados, contar con secretarios privados o similares. Las plazas que en su caso existan deberán ser suprimidas.*

ARTÍCULO 12.- *Solo podrán contar con secretario particular, el Gobernador del Estado, los Presidentes Municipales, los Secretarios del Ejecutivo, el Procurador de Justicia del Estado, los Presidentes de los Tribunales y la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, el Auditor Superior, los Directores de Organismos Descentralizados y el Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso.*

ARTÍCULO 13.- *Sólo podrán contar con asesores, el Gobernador del Estado, los diputados locales, los Ayuntamientos, y aquellos servidores públicos que lo justifiquen plenamente con base en disposiciones legales. Los asesores deberán reunir el perfil profesional adecuado para el desarrollo de sus labores.*

ARTÍCULO 14.- *El Ejecutivo del Estado reglamentará las restricciones al uso de teléfonos celulares y de telefonía fija, estableciendo los límites de gastos que asumirán sus dependencias, de acuerdo a las necesidades. Igual decisión adoptarán, mediante acuerdo, los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los Ayuntamientos y los organismos públicos autónomos y descentralizados a que la presente ley*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

se refiere. **ARTÍCULO 15.-** Sólo podrán realizar viajes fuera del estado aquellos servidores públicos que estén debidamente autorizados, siempre que se justifiquen las razones concretas de dichos viajes, mediante acuerdo que señale los beneficios que el municipio, el estado, o los organismos, recibirán al final del mismo, lo que se acreditará con el informe respectivo. Los funcionarios que sean autorizados a realizar viajes al exterior, no podrán hacerse acompañar de comitivas; sólo podrán transportarse en vuelos de aerolíneas comerciales, clase turista, o en autobús de línea comercial, y en ningún caso podrán hospedarse en hoteles de cinco estrellas. Quedan prohibidos los gastos por concepto de cabalgatas, reuniones superfluas o eventos similares. **ARTÍCULO 16.-** Sólo podrán disponer de escoltas, en caso de ser necesario, los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia, de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, sus equivalentes en los municipios, y los servidores públicos que en cada caso justifique el acuerdo relativo. **ARTÍCULO 17.-** No se autoriza la adquisición de vehículos de lujo para el uso del personal o funcionarios. En todo caso, podrán sustituirse vehículos que tengan más de 6 años de servicio, siempre y cuando sea absolutamente necesario, y hayan sido declarados inútiles por decreto del Congreso del Estado. No podrán utilizarse vehículos oficiales los sábados, domingos y días feriados, salvo que se trate de los cuerpos de seguridad pública estatal y municipales, policía ministerial, protección civil, y aquellos que realicen funciones urgentes o justificadas **ARTÍCULO 18.-** La difusión pública que lleven a cabo el Gobierno del Estado, los ayuntamientos, y organismos estatales y municipales en los medios de comunicación deberá ser institucional y apartidista, y sólo podrá realizarse en los tiempos oficiales; salvo en casos de emergencia, o excepcionalmente, cuando así se justifique. **ARTÍCULO 19.-** La adquisición de bienes y servicios de uso generalizado se llevará a cabo de manera que se obtengan las mejores condiciones en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

cuanto a precio, calidad y oportunidad. **ARTÍCULO 20.-** Los Poderes del Estado, los Ayuntamientos y los organismos autónomos y descentralizados, deberán expedir los reglamentos o acuerdos mediante los cuales formulen programas y medidas adicionales de austeridad, según su competencia, que mandarán publicar en el Periódico Oficial del Estado y en las respectivas páginas de Internet, emitiendo las circulares que al efecto sean necesarias para conocimiento directo de los servidores públicos a quienes atañe cumplir dichos lineamientos.

ARTÍCULO 21.- Los ahorros que, en base a los programas y medidas de austeridad y moderación del gasto, previene esta ley se destinarán a gasto social.

ARTÍCULO 22. Los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de esta Ley incurrirán en falta grave, que podrá sancionarse por la autoridad competente, con amonestación pública y multa hasta por el importe de 90 días salario, y en su caso con suspensión temporal del empleo o con separación del cargo e inhabilitación en caso de reincidencia y mayor gravedad. La responsabilidad administrativa será independiente de las de orden civil o penal que pudieran derivar de la violación al presente u otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO 23.- Se concede también acción popular para denunciar cualquier posible infracción a lo dispuesto en la presente ley.

TRANSITORIOS PRIMERO.- La presente Ley entra en vigor el 1 de enero del año 2009.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

TERCERO.- Dentro de los 90 días siguientes a la vigencia de la presente Ley, el gobierno del estado, los ayuntamientos y los organismos autónomos y descentralizados, harán un inventario de sus bienes superfluos o de lujo, debiendo solicitar autorización al Congreso para subastarlos o enajenarlos. Las cantidades que se obtengan por dicha actividad serán destinadas al gasto social.

CUARTO.- A partir de la entrada en vigor de esta Ley, la Casa de Gobierno se convertirá en Casa



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

del Pueblo de Tamaulipas, destinándose como espacio multifuncional de acceso público y gratuito, que incluirá, al menos, una biblioteca, un museo, áreas verdes e instalaciones deportivas. El Congreso aprobará el presupuesto necesario para hacer las adecuaciones a dicho inmueble.

QUINTO.- *Los reglamentos y acuerdos a que se refiere el artículo 20 de la Ley que por el presente Decreto se aprueba, serán expedidos y publicados en el Periódico Oficial a más tardar dentro de los 60 días siguientes al inicio de su vigencia. Salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado. La presente ley fue aprobada por _____ en la sesión pública ordinaria del día ____ de _____ de 2008. Por la mesa directiva del Congreso del Estado: Presidente (rúbrica); secretario (rúbrica); secretario (rúbrica).-*

Conste.” Diputado Presidente: Ruego a usted que el contenido de la presente iniciativa se inserte textualmente en el contenido del acta que con motivo de la sesión de esta fecha se levante. “DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS” C. Diana Elizabeth Chavira Martínez. Diputada del Partido de la Revolución Democrática. Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 24 de enero de 2008.”-----

-----Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

-----A continuación el Diputado **JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS**, da cuenta de la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la LX Legislatura exhorta al Ejecutivo del Estado para que apoye al programa Alianza para al Campo, con la cantidad de \$582'000,000.00 (Ochenta y dos millones de pesos 00/100 m.n.).-----**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

-----Con respecto a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina turnarla a la Comisión de **Desarrollo Rural**, para que se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

-----No habiendo más iniciativas que tratar, se procede al desahogo del punto de **DICTÁMENES**, y no existiendo alguno para presentarse, se procede a desahogar el punto de **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, al no existir intervenciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **FELIPE GARZA NARVAEZ**, **CLAUSURA** la sesión siendo las **catorce horas**, con **siete minutos**, declarando válidos los acuerdos tomados, y **cita** para la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día **treinta y uno** de **enero** del actual, a partir de las **once horas**.-----

DIPUTADO PRESIDENTE

C. FELIPE GARZA NARVAEZ.

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

C. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.

C. GELACIO MARQUEZ SEGURA.